

ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 63/17, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS VEHÍCULOS, SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL Y LA TESORERÍA MUNICIPAL.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 12:00 (doce horas) del día 04 (cuatro) de diciembre del año 2017, fecha y hora fijada para la celebración de la junta pública en la que se dará a conocer el fallo del procedimiento antes señalado, en sesión del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, constituidos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio del Real, con domicilio en Calle Independencia y Victoria, colonia Centro, de esta ciudad, se procede por parte del mismo a hacer constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de emisión del fallo, con fundamento en el punto 8 de las bases rectoras del presente procedimiento de licitación y el artículo 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por lo que se levanta la presente de acuerdo a los siguientes:

HECHOS:

1.- Con fecha 29 (veintinueve) de noviembre de 2017, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, dentro del procedimiento de licitación pública identificada como O.M. 63/17, de conformidad a lo indicado en las bases bajo las cuales se desarrolló la presente licitación, y en apego a lo dispuesto por el artículo 46 de la ley de la materia, se verificó que las propuestas cumplieran con todos los requisitos solicitados en la convocatoria de la misma.

2.- Posteriormente, en fecha 01 de diciembre de 2017, se difirió el fallo correspondiente, fijando como nueva fecha el presente día.

2.- Por lo tanto y de conformidad con el artículo 48 de la ley en la materia, con fecha 30 (treinta) de noviembre del año en curso, la Secretaría del H. Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Rural, presentaron los dictámenes correspondientes, posteriormente, en fecha 04 de diciembre del año en curso, la Tesorería Municipal presentó el dictamen respectivo, en los que se hace constar el resultado del análisis detallado de la propuestas admitidas, llevado a cabo por personal adscrito a dichas dependencias, obteniéndose lo siguiente:

JIDOSHA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 2 y 3.

Se considera Técnicamente Solvente para las partidas 2 y 3, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los bienes ofertados cumplen con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera Económicamente No Solvente, para la partida 2, toda vez que rebasa el techo presupuestal autorizado para dicha partida.

Se considera Económicamente Solvente, para la partida 3.

AUTOCAMIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2 y 6.

Se considera Técnicamente Solvente para las partidas 1 y 2, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los bienes ofertados cumplen con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera Técnicamente No Solvente para la partida 6, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y los numerales 10, inciso a), puntos 9 y 10, así como 11 y 17 inciso a), de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica y de la ficha técnica presentada, se desprende lo siguiente:

En el anexo 6, propuesta técnica, partida 6, en la descripción del bien ofertado, el participante oferta RAM 700 SLT regular cab 2018, sin embargo, de la ficha técnica para dicha partida, no se desprende que el bien ofertado cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas, siendo características diferentes las descritas en la ficha técnica y las características señaladas en el anexo técnico respectivo, por lo que no es posible acreditar que el bien ofertado cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas.

Se considera Económicamente Solvente, para las partidas 1, 2 y 6.

CAMIONERA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

Participa en la partida 5.

Se considera Técnicamente Solvente para la partida 5, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TECNICA, el bien que oferta, cumple con lo solicitado por la convocante, encontrándose que el bien ofertado cumple con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera Económicamente Solvente para la partida 5.

PRODUCTOS AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 3 y 6.

Se considera Técnicamente Solvente para la partida 3, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los bienes ofertados cumplen con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera Técnicamente No Solvente para la partida 6, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y los numerales 10, inciso a), puntos 9 y 10, así como 11 y 17 inciso a), de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica y de la ficha técnica presentada, se desprende lo siguiente:

En el anexo 6, propuesta técnica, partida 6, en la descripción del bien ofertado, la convocante solicita unidad móvil con torque mínimo de 400 lb pie @ 4000 rpm, sin embargo, de la ficha técnica para dicha partida, se desprende que el bien ofertado cuenta con un torque de 430 lb pie @ 3800 rpm, siendo características distintas a las solicitadas, asimismo se solicita el bien con las siguientes características: Tracción manual 4x2, sistema de enfriamiento de trabajo pesado, tanque de combustible mínimo de 150 L y doble rodada en eje trasero, características que no se desprenden de la ficha técnica presentada, por lo que no es posible acreditar que el bien ofertado cumpla con la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas.

Se considera Económicamente Solvente para las partidas 3 y 6.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el punto 12 de las bases rectoras del presente procedimiento licitatorio y en apego a los dictámenes emitidos por la Secretaría del H. Ayuntamiento, la Dirección de Desarrollo Rural y la Tesorería Municipal, se emite el correspondiente fallo de la licitación que nos ocupa, por lo tanto:

Se adjudica la **partida 1**, relativa a la adquisición de 2 vehículos tipo pick up solicitados por la Secretaría del H. Ayuntamiento, a favor de **AUTO CAMIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**, por un importe total de la partida de \$880,000.00 (Ochocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se adjudica la **partida 2**, relativa a la adquisición de 3 vehículos tipo pick up solicitados por la Secretaría del H. Ayuntamiento, a favor de **AUTO CAMIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**, por un importe total de la partida de \$603,000.00 (Seiscientos tres mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se adjudica la **partida 3**, relativa a la adquisición de 1 vehículo hatchback solicitado por la Secretaría del H. Ayuntamiento, a favor de **PRODUCTOS AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.**, por un importe total de la partida de \$161,000.00 (Ciento sesenta y un mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 19 de las bases, la **partida 4**, relativa a la adquisición de 3 vehículos sedán solicitados por la Secretaría del H. Ayuntamiento, **SE DECLARA DESIERTA**, por no haberse recibido proposiciones para esta partida.

Se adjudica la **partida 5**, relativa a la adquisición de 1 camión de pasajeros solicitado por la Dirección de Desarrollo Rural, a favor de **CAMIONERA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**, por un importe total de la partida de \$1,575,000.00 (Un millón quinientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 19 de las bases, la **partida 6**, relativa a la adquisición de 1 unidad móvil para la recaudación del Impuesto Predial solicitado por la Tesorería Municipal, **SE DECLARA DESIERTA**, por no haberse recibido proposiciones satisfactorias para esta partida.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente documento, firman las personas que intervienen en el acto.

COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

C.P. MIRIAM GABRIELA LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS – SUPLENTE DE LA OFICIAL MAYOR

LIC. CARMEN RODRÍGUEZ LUGO
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS – SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL

L.A.E. KARLA ACOSTA CONTRERAS
VOCAL – POR LA PROVEEDORA MUNICIPAL

LIC. CLAUDIA LEGARRETA CASTILLO
VOCAL – POR LA TESORERÍA MUNICIPAL

LIC. MARTÍN ALAN MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
VOCAL – POR LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

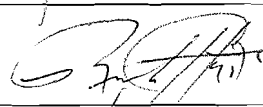
ING. VÍCTOR CORONA VILLASEÑOR
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL

LIC. ABIRAM PAYÁN BELTRÁN
ASESOR – POR LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

LIC. JOSÉ CARLOS ARMENDÁRIZ SOLÍS
INVITADO – POR EL SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. PAMELA ACOSTA DE LA FUENTE
INVITADA – JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE OFICIALÍA MAYOR

POR LOS LICITANTES:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DE LA PERSONA QUE FIRMA	FIRMA
JIDOSHA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.		
AUTOCAMIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	Laura Valeria Dominguez M.	
CAMIONERA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	Ricardo Abdon Loga Loga	
PRODUCTOS AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.	Zuena Owens Galea	